



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y MEJORA REGULATORIA I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE BAJA CALIFORNIA.

En la ciudad de San Felipe, Baja California, siendo las once horas con doce minutos del día **dieciocho de agosto de dos mil veinticinco**, encontrándose en las instalaciones de BISOM, Calzada Chetumal s/n, Col. Los Arcos, Código Postal 21850, San Felipe, Baja California, las regidoras: **Ana Karime Dávila García, Azhalia Ivette Vargas Ramírez, Morones Galindo Carlos Alberto, Idelba Tanairy Hernández Mayora y Citlaly Martínez Barrera**, con el objeto de celebrar la quinta sesión ordinaria de la **Comisión de Gobernación y Legislación y mejora regulatoria**, a la que fueron previamente convocadas.

La regidora presidenta, Ana Karime Dávila García, propone en concordancia con lo dispuesto en los artículos 73, 75 ,76, 79 y 81 y demás relativos del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, iniciar la quinta sesión extraordinaria de la **Comisión de Gobernación y Legislación y mejora regulatoria** del Primer Ayuntamiento de San Felipe; Baja California.

En concordancia con el punto número uno del orden del día, la secretaria de la Comisión **de Gobernación y Legislación y mejora regulatoria**, Citlaly Martínez Barrera, toma lista de asistencia; acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, encontrándose presentes los siguientes integrantes de la Comisión: **Ana Karime Dávila García, Azhalia Ivette Vargas Ramírez, Morones Galindo Carlos Alberto, Idelba Tanairy Hernández Mayora y Citlaly Martínez Barrera**, asisten cinco de los cinco miembros que conforman la Comisión.

A continuación, habiéndose declarado quórum legal, la secretaria de la Comisión **de Gobernación y Legislación y mejora regulatoria**, Citlaly Martínez Barrera, procede a dar lectura al punto 2 lectura del orden del día en los siguientes términos:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura y en su caso aprobación del orden del día.*
3. *Lectura y en su caso aprobación del acta de sesión anterior celebrada el catorce de julio de dos mil veinticinco.*
4. *Proyectos, acuerdos y resoluciones*
 - 4.1 *análisis y discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen respecto al punto de acuerdo relativo al proyecto de iniciativa de creación del Reglamento de protección al medio ambiente para el municipio de San Felipe en Baja California*
 - 4.2 *análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen a la iniciativa de punto de acuerdo por la que se reforma el artículo veintiuno del Reglamento de la administración pública del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, con el propósito de establecer como requisito que las personas que ocupen una dirección o jefatura en el ayuntamiento no hayan sido condenadas por delitos de violencia de género, violencia familiar o figuran como deudores alimentarios. Así como el punto de acuerdo relativo a la iniciativa de reforma al artículo dieciséis y adición de un párrafo al artículo veintiuno del Reglamento de la administración pública municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, en materia de paridad de género, en los nombramientos de cargos que integran el gabinete legal y ampliado*
5. *Clausura de la sesión.*

Una vez concluida la lectura del Orden del Día, la secretaria de la **Comisión de Gobernación y Legislación y mejora regulatoria**, Citlaly Martínez Barrera, procedió a someterlo a consideración mediante votación económica. El resultado fue aprobado por unanimidad, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, quedando así formalmente validado.

En el desahogo del punto 3, la secretaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, Citlaly Martínez Barrera, señaló el siguiente tema a tratar era: “Dispensa de lectura y en su caso aprobación del acta de sesión anterior celebrada el catorce de julio de dos mil veinticinco, correspondiente a la cuarta sesión de la **Comisión de Gobernación y Legislación y mejora regulatoria** de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 fracción segunda del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California”,

Una vez aprobada la dispensa de lectura y en su caso aprobación del acta de sesión anterior celebrada el catorce de julio de dos mil veinticinco, la secretaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, Citlaly Martínez Barrera, y al no haber

oradores sobre el tema a tratar, lo somete a votación económica, la cual se aprobó por cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Dando continuidad a la sesión se da lectura al punto cuarto, donde la secretaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, Citlaly Martínez Barrera, señaló el siguiente tema a tratar era proyectos, acuerdos y resoluciones, dentro del cual se encuentra el punto cuatro punto uno relativo al análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen a la iniciativa de creación del Reglamento de protección al medio ambiente para el municipio de San Felipe en Baja California.

Se le concede el uso de la voz a la presidenta de la Comisión, Ana Karime Dávila García. Quien manifiesta quien señala lo siguiente:

*Se presenta a su consideración el dictamen correspondiente a la iniciativa para crear el **Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de San Felipe**, la cual fue presentada por el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López.*

Antecedentes Clave

Iniciativa Original: Presentada por el Presidente Municipal el 17 de junio de 2025.

Adenda de Perfeccionamiento: Se recibió una adenda el 14 de agosto de 2025 para armonizar y clarificar el texto normativo, como resultado de las mesas de trabajo de esta misma Comisión.

Procedencia Jurídica: La propuesta se fundamenta en el artículo 4° de la Constitución, que garantiza el derecho a un medio ambiente sano, y en el artículo 115, que faculta a los municipios para expedir sus propios reglamentos. Es una necesidad impostergable para nuestro municipio de reciente creación.

Estructura y Puntos Destacados del Nuevo Reglamento

La iniciativa se estructura en 13 capítulos que buscan regular de manera integral la protección ambiental en San Felipe. Los aspectos más relevantes son:

- **Evaluación Ambiental (Capítulo II):** Se crea la **licencia ambiental municipal** como un permiso único necesario para la operación de obras y actividades comerciales.
- **Control de la Contaminación:** Se establecen normas claras para prevenir y controlar la contaminación del agua, prohibiendo descargas no autorizadas (Capítulo III), del aire, regulando emisiones y quemas a cielo abierto (Capítulo IV), y por ruido, fijando límites máximos permitidos en decibeles para distintas zonas y horarios (Capítulo V).
- **Manejo de Residuos Sólidos (Capítulo VI):** Un punto crucial es que se prohíbe a los comercios obsequiar, vender o entregar bolsas y popotes de plástico desechables a los

consumidores.

- **Protección del Patrimonio Natural (Capítulo VIII):** Se regula la tala y trasplante de árboles, exigiendo una autorización previa del Departamento de Protección al Ambiente.
- **Participación Ciudadana (Capítulo IX):** Se establece el mecanismo de denuncia popular, permitiendo a cualquier ciudadano reportar actos que dañan en el entorno.
- **Sanciones y Recursos (Capítulos XII y XIII):** Se define un esquema de sanciones que incluye amonestaciones, multas, clausuras, y se garantiza el derecho de los ciudadanos a impugnar las resoluciones a través de un recurso de revisión.

Modificaciones de la Adenda

La adenda perfeccionó el reglamento al:

- Aclarar las definiciones de "Departamento" y "Dirección".
- Precisar la responsabilidad de los dueños de equinos de recoger las excretas de forma inmediata en la vía pública.
- Asegurar que el recurso de revisión sea resuelto por la Dirección, como órgano superior, garantizando la jerarquía administrativa.

Punto de Acuerdo del Dictamen

Por todo lo anterior, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, tras su análisis, considera la iniciativa procedente y necesaria por lo cual se somete a la consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: Se aprueba la creación del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de San Felipe, Baja California.

Una vez concluida la exposición de la presidenta de la Comisión, Ana Karime Dávila García, la secretaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, la secretaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria Citlaly Martínez Barrera, con fundamento en el artículo 100 fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo de San Felipe, se abre el registro de oradores para analizar y, en su caso, discutir el punto cuarto del día relativo a iniciativa del proyecto de dictamen del reglamento de protección al medio ambiente para el municipio de San Felipe en Baja California, aclarando que la participación de quien se registre no puede exceder los cinco minutos.

Al no haber oradores sobre el tema a tratar, lo somete a votación económica, el proyecto de dictamen respecto a punto cuatro punto uno relativo iniciativa del proyecto de dictamen del reglamento de protección al medio ambiente para el municipio de San Felipe en Baja California el cual se aprobó por cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Finalizado el punto anterior, la secretaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, Citlaly Martínez Barrera, procedió a dar lectura al punto cuatro punto dos del orden del día, correspondiente al análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen a la iniciativa de punto de acuerdo por la que se reforma el artículo veintiuno del Reglamento de la administración pública del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, con el propósito de establecer como requisito que las personas que ocupen una dirección o jefatura en el ayuntamiento no hayan sido condenadas por delitos de violencia de género, violencia familiar o figuran como deudores alimentarios. Así como el punto de acuerdo relativo a la iniciativa de reforma al artículo dieciséis y adición de un párrafo al artículo veintiuno del Reglamento de la administración pública municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, en materia de paridad de género, en los nombramientos de cargos que integran el gabinete legal y ampliado.

Se le concede el uso de la voz a la presidenta de la Comisión, Ana Karime Dávila García, Quien manifiesta lo siguiente;

El presente documento resume el dictamen que consolida dos importantes iniciativas de reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe. La primera, presentada por la Regidora Ana Karime Dávila García, busca institucionalizar la paridad de género en los nombramientos del gabinete municipal. La segunda, de la Regidora Idelba Tanairy Hernández Mayoral, propone establecer impedimentos para que personas con antecedentes de violencia de género o deudores alimentarios ocupen cargos públicos. Ambas propuestas se dictaminan de manera conjunta por su conexidad, ya que reforman el mismo ordenamiento.

Iniciativas y Justificación

1. Paridad de Género en el Gabinete

Objetivo: Reformar los artículos 16 y 21 para garantizar que los nombramientos de titulares de dependencias y direcciones observen el principio de paridad de género.

Justificación: Armonizar la normativa municipal con las reformas a la Constitución Federal (Artículo 41) y la Constitución Estatal (Artículo 8, fracción XIX), que establecen la paridad como un mandato obligatorio. Se argumenta que esta medida enriquece la toma de decisiones, fortalece la democracia y promueve la igualdad sustantiva.

2. Suspensión de Derechos para Acceder a Cargos Públicos

Objetivo: Reformar el artículo 21 para impedir que personas condenadas por delitos de violencia de género, violencia familiar o que sean deudores alimentarios morosos puedan ser titulares de direcciones o jefaturas en el Ayuntamiento.

Justificación: *Garantizar que los servidores públicos sean personas con integridad ética y compromiso social, fortaleciendo la confianza ciudadana. La propuesta busca proteger a la comunidad, especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes, y enviar un mensaje de cero tolerancia a la violencia.*

Durante el análisis en comisiones, la iniciativa de la Regidora Idelba Tanairy Hernández Mayoral fue ajustada para alinearla con precisión al marco de la Constitución Federal. Por lo tanto, la redacción final del dictamen asegura que la normativa municipal sea un reflejo fiel y respetuoso del mandato constitucional, evitando posibles impugnaciones y garantizando su validez jurídica

Resolutivo final

ARTÍCULO 16.- *Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

I. Ejercer el mando de la policía municipal, así como la jefatura superior de todo el personal adscrito al Ayuntamiento, pudiendo nombrar y remover en su caso a las personas titulares, empleados comisionados, delegados especiales y encargados de despacho de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, centralizada y desconcentrada, de conformidad con el procedimiento que para cada caso establezca el presente reglamento, los reglamentos de la materia y los acuerdos que emita el Ayuntamiento, observando en todo momento el principio de paridad de género;

X. Proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Gobierno Municipal, Dirección de Seguridad Pública Municipal y de las Delegaciones de las demarcaciones municipales, observando el principio de paridad de género. Quienes funjan como titulares de las demás direcciones, coordinaciones, así como las y los servidores públicos de confianza de la administración pública municipal, serán nombrados por Presidencia y podrán ser removidos libremente, en su caso, incluyendo a los nombrados por el Ayuntamiento, observando en todo momento el principio de paridad de género.

ARTÍCULO 21.- *Para ser titular de una Dirección de la administración pública municipal se requiere:*

I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;

II. No haber recibido condena por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; así como por incumplimiento de obligaciones alimentarias

III. Haber cumplido 25 años al día de su asignación o nombramiento;

IV. Tener experiencia en el desempeño de puestos públicos o privados en el ramo que dirija en

la Administración Pública.

Se deberá de observar el principio de paridad de género en los nombramientos, buscando siempre la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el acceso a dichos cargos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO.- La Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, por conducto de la persona titular de la presidencia municipal, contara con un plazo de 180 días a partir de la entrada vigor de la presente reforma, para dar cumplimiento al principio de paridad de género en los nombramientos de manera progresiva buscando la alternancia y el equilibrio en la medida de lo posible, hasta alcanzar la paridad total.

Una vez concluida la exposición de la presidenta de la Comisión, Ana Karime Dávila García, la secretaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, la secretaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria Citlaly Martínez Barrera, con fundamento en el artículo 100 fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo de San Felipe, se abre el registro de oradores para analizar y, en su caso, discutir el punto cuarto del día relativo a iniciativa del proyecto de dictamen a la iniciativa de punto de acuerdo por la que se reforma el artículo veintiuno del Reglamento de la administración pública del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, con el propósito de establecer como requisito que las personas que ocupen una dirección o jefatura en el ayuntamiento no hayan sido condenadas por delitos de violencia de género, violencia familiar o figuran como deudores alimentarios. Así como el punto de acuerdo relativo a la iniciativa de reforma al artículo dieciséis y adición de un párrafo al artículo veintiuno del Reglamento de la administración pública municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, en materia de paridad de género, en los nombramientos de cargos que integran el gabinete legal y ampliado, aclarando que la participación de quien se registre no puede exceder los cinco minutos.

Al no haber oradores sobre el tema a tratar, se somete a votación económica, el proyecto de dictamen respecto a punto cuatro punto dos relativo iniciativa del proyecto de dictamen a la iniciativa de punto de acuerdo por la que se reforma el artículo veintiuno

del Reglamento de la administración pública del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, con el propósito de establecer como requisito que las personas que ocupen una dirección o jefatura en el ayuntamiento no hayan sido condenadas por delitos de violencia de género, violencia familiar o figuran como deudores alimentarios. Así como el punto de acuerdo relativo a la iniciativa de reforma al artículo dieciséis y adición de un párrafo al artículo veintiuno del Reglamento de la administración pública municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, en materia de paridad de género, en los nombramientos de cargos que integran el gabinete legal y ampliado el cual se aprobó por cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Finalizado el punto anterior, la secretaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, Citlaly Martínez Barrera, procedió a dar lectura al punto cinco correspondiente a la clausura de la sesión, habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, la presidenta de la comisión, Ana Karime Dávila García, declara formalmente concluida la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, del día dieciocho de agosto de dos mil veinticinco.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73, 75 ,76, 79 y 81 y demás relativos del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, se levantó la presente acta.

Ana Karime Dávila García
Presidenta

Citlaly Martínez Barrera
Secretaria

Azhalia Ivette Vargas Ramírez
Vocal

Carlos Alberto Morones Galindo
Vocal

Idelba Tanairy Hernández Mayoral
Vocal